

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública "Proyecto de mejora del acceso al depósito de agua potable de El Mármol (Jaén)", así como de los bienes y derechos afectados. BOP-2021-2478

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la Convocatoria de subvenciones para ayudas municipales para la obtención del cheque libro. Curso 2021/2022. BOP-2021-2403

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Liquidaciones correspondientes a los padrones del Mercadillo del mes de mayo de 2021 y al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2021. BOP-2021-2402

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Delegación de competencias en concejal de este Ayuntamiento. BOP-2021-2186

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de las Bases para la formación de una bolsa de trabajo temporal si procede de Socorristas/Encargados de Mantenimiento a jornada parcial durante la temporada estival 2021 de baño para la piscina municipal de Cabra del Santo Cristo. BOP-2021-2427

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y relación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-2398

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-2420

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía de Modificación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. BOP-2021-2194

Creación del Sello para la Sede Electrónica y regulación de las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento. BOP-2021-2195

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Dictamen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y exposición pública. BOP-2021-2400

Dictamen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y exposición pública. BOP-2021-2401

Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 9, 14, 19 y 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 26 del PGOU de Jaén. BOP-2021-2182

Aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre las parcelas situadas en los números 75 a 83 de la calle Agustina de Aragón. BOP-2021-2183

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Modificación de las Bases de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto Municipal vigente, para la inclusión de la "Base 39.bis. Plan Estratégico de Subvenciones" y la "Base 41.bis. Bases reguladoras de las subvenciones para el apoyo a autónomos y micropymes". BOP-2021-2422

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2020. BOP-2021-2415

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021. BOP-2021-2424

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 016/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios. BOP-2021-2399

Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Úbeda. BOP-2021-2412

Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda. BOP-2021-2413

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 024/2021 en la modalidad de Créditos Extraordinarios. BOP-2021-2423

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento 300/2018. BOP-2021-2193

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 594/2020. BOP-2021-2425

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA

Cédula de Citación. Procedimiento despidos/ceses en general 348/2020. BOP-2021-2468

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 364/2019. BOP-2021-2192

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

La Corona, de Canena (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de junio de 2021. BOP-2021-2173

San Juan Bautista, de Lahiguera (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021. BOP-2021-2171

Zona Regable del Río Guadalmena, de Beas de Segura (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021. BOP-2021-2417

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria TIC Cámaras 2021. Sector Agroindustrial. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar. BOP-2021-2428

Convocatoria InnoCámaras 2021. Sector Agroindustrial. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar. BOP-2021-2429

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/2478 Información pública "Proyecto de mejora del acceso al depósito de agua potable de El Mármol (Jaén)", así como de los bienes y derechos afectados.

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el "PROYECTO DE MEJORA DEL ACCESO AL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE EL MARMOL (JAÉN)", en el término municipal de Rus, así como la relación de propietarios afectados y bienes que es necesario ocupar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación puede ser examinada en esta Diputación en las oficinas antes referidas, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.dipujaen.es/Tablon>. Además podrán consultar la relación de afectados en el Ayuntamiento de Rus.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS Término municipal de Rus

Nº ORDEN	POLIG	PARC.	CULTIVO	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
1	8	506	Olivar regadío	ESPA RODRÍGUEZ DE RIVERA JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE RIVERA RAMÍREZ DE VERGER SOLEDAD	46,73
2	8	636	Olivar regadío	MORENO MOLINO DOLORES	258,49
3	8	745	Olivar regadío		121,67
4	Ref. Catastral 1927313VH6112N		Rural	ESPA BUTIGIEG ARTURO (HEREDEROS DE)	119,18

Jaén, 28 de mayo de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/2403 *Extracto de la Convocatoria de subvenciones para ayudas municipales para la obtención del cheque libro. Curso 2021/2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 566309.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566309>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-478 de fecha 25/05/2021 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas municipales para la obtención del cheque libro del Ayuntamiento de Alcaudete curso 2021/2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

1.- Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales para la obtención del cheque- libro curso 2021/2022.

2.- Segundo. Beneficiarios.

Alumnado matriculado en Educación Infantil de término municipal de Alcaudete.

3.- Tercero. Bases reguladoras.

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP núm. 242 de 21 de diciembre de 2020).

4.- Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes partida presupuestaria núm. 326 48001 subvención material escolar educación infantil y la cuantía total máxima de las subvenciones es de 120 euros por cheque- libro.

5.- Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente

a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y finalizará a las 14:00 horas si se realiza por Registro de Documentos y las 23:59 horas si se realiza por sede electrónica. No se admitirá bajo ningún concepto, ninguna solicitud presentada con posterioridad al plazo indicado.

6.- *Sexto. Otros datos.*

Las bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete, en la dirección www.alcaudete.es

Alcaudete, 26 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/2402 Liquidaciones correspondientes a los padrones del Mercadillo del mes de mayo de 2021 y al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2021.

Edicto

Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
MERCADILLO 1ª QUINCENA MAYO 2021	229/2021	2.412,80	26/07/2021
MERCADILLO 2ª QUINCENA MAYO 2021	230/2021	4.825,60	26/07/2021
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2021	232/2021	1.686,75	26/07/2021

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2021/2186 *Delegación de competencias en concejal de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, ha tenido a bien acordar la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO: Con fecha 3 de mayo de 2021 habiéndose tomado conocimiento por el Pleno de la renuncia de la concejala doña Almudena Chamorro Delgado, tomó posesión del cargo de concejal en su sustitución don Alberto Sánchez Linde.

SEGUNDO: Hacer las siguientes delegaciones en dicho Concejal, que son las que la concejala a la que sustituye ostentaba:

- Bienestar Social, Diversidad, Igualdad, Juventud y Educación.

Las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por la Alcaldía.

CUARTO: Dar cuenta del presente al Pleno a los efectos oportunos.

Bedmar y Garcíez, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/2427 *Aprobación de las Bases para la formación de una bolsa de trabajo temporal si procede de Socorristas/Encargados de Mantenimiento a jornada parcial durante la temporada estival 2021 de baño para la piscina municipal de Cabra del Santo Cristo.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de mayo de 2021 se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la formación de una bolsa de trabajo temporal si procede de Socorristas/Encargados de Mantenimiento a jornada parcial durante la temporada estival 2021 de baño para la piscina municipal de Cabra del Santo Cristo, las cuales se exponen a continuación.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL SI PROCEDE DE SOCORRISTAS-ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO A JORNADA PARCIAL DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2021 DE BAÑO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN).

Base 1ª.- Objeto.-

El Objeto de las presentes bases es la regulación de la formación de una bolsa de trabajo temporal de socorristas acuáticos/encargados de mantenimiento a jornada parcial durante la temporada estival de apertura de la piscina municipal de Cabra del Santo Cristo 2020.

Las personas contratadas ejercerán funciones de socorrista acuático, así como las propias de mantenimiento y limpieza de las instalaciones para su correcto y adecuado uso.

Base 2ª.- Requisitos Generales de los Aspirantes.

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener más de 18 años y menos de 65.
- No padecer enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias de un socorrista.

- No haber mantenido relación laboral con este Ayuntamiento en los últimos 6 meses.

Base 3ª.- Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de socorrista acuático válido para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja u otra entidad o acreditada para ello debidamente actualizado reciclado en el momento de presentación de la solicitud.

En lo relativo a este requisito específico los aspirantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se admitirá título alguno con más de una año de antigüedad si no se acompaña de la documentación que acredite que está debidamente actualizado reciclado.

Base 4ª.- Presentación de Solicitudes.

Aquellas personas que, cumpliendo los requisitos deseen participar en el procedimiento deberán presentar solicitud de participación en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, acompañada de la siguiente documentación:

1. DNI del solicitante.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la BASE 3ª.
3. Fotocopia de Cursos de especialización distintos al título habilitante.
4. Vida laboral actualizada.
5. Justificación de la experiencia profesional según lo establecido en la Base 7ª.
6. Certificado de que No haber sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

El resto de anuncios en relación al presente procedimiento se llevaran a cabo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios electrónico sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento que se encuentra ubicada en la siguiente dirección web <https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es/>

Base 5ª.- Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración estará formada por el personal funcionario y laboral fijo nombrado como formante de la Comisión de Valoración del personal laboral temporal de este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2021 y que se encuentra expuesta en el tablón de la sede electrónica.

Base 6ª.- Lista de Admitidos y Excluidos.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de

Valoración al objeto de calificar las solicitudes. El titular de la Alcaldía acordará mediante Resolución la formación de una lista con aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y hayan presentado su solicitud en plazo y una lista de excluidos que podrán realizar alegaciones y aportar documentación en un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes se procederá a la aprobación definitiva de admitidos y excluidos dándose a dicha Resolución la publicidad establecida en las presentes Bases.

Base 7ª.- Selección y Formación de la Bolsa.

Reunida la Comisión de Valoración se procederá a ordenar a los candidatos según la puntuación obtenida en función de los siguientes criterios:

A) Formación continuada: Hasta 4,5 puntos.

Se valorarán cursos de formación apreciados por la Comisión de Valoración como relacionados con contenidos, destrezas y habilidades relacionadas con el puesto o el servicio en las siguientes materias: salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios, natación, actividades deportivas, y cualquier otro que aprecie la comisión de valoración. No se tendrán en cuenta cursos cuya finalización sea posterior a la fecha de la obtención del título habilitante para la participación en la presente convocatoria excluido el reciclaje. Máximo puntos a razón de:

- Hasta 30 horas.....0,15 puntos por curso/título
- De 31 a 100 horas.....0,50 puntos por curso/título
- Más de 100 horas.....0,75 puntos por curso/título

B) Experiencia Profesional: (Hasta 5,5 puntos).

Se valorará con una puntuación de 0,2 puntos cada mes de experiencia profesional como socorrista para una Administración Pública en instalaciones acuáticas de titularidad pública.

Para justificar dicha experiencia laboral será obligatorio presentar copia de los contratos de trabajo y certificado de prestación de servicios. No se valorará este apartado al aspirante que no presente la totalidad de la documentación establecida en la presente Base.

Base 8ª.- Contratación.

Efectuada la valoración por la Comisión se elevará Acta de la misma a Alcaldía, dictándose Resolución provisional de formantes de la bolsa y otorgando plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones y/o solicitudes de revisión.

Finalizado el plazo se procederá por Alcaldía a dictar Resolución definitiva de formantes de la bolsa de socorristas acuáticos para la temporada estival 2021, ofreciéndose las contrataciones que este Ayuntamiento estime oportunas por orden de puntuación.

Los empates se resolverán de acuerdo a los siguientes criterios:

- En primer lugar se tendrá en cuenta al candidato con mayor experiencia profesional.
- Si persistiera el empate se tendrá en cuenta el candidato con mayor puntuación en formación.
- Si persistiera el empate este se resolverá por sorteo.

Base 9ª.- Clausula Adicional.

El Ayuntamiento no admitirá en el procedimiento solicitudes de aspirantes que, estando en posesión del título de socorrista acuático válido para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático, no se encuentre debidamente actualizado reciclado dentro del plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el presente procedimiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no proceder a efectuar contratación alguna si así fuera considerado, no dando derecho alguno a la contratación por parte de este Ayuntamiento el hecho de formar parte de la presente bolsa de trabajo temporal.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2021/2398 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y relación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que por el pleno municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, se adoptó por seis votos a favor de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español y cinco abstenciones (cuatro de los concejales del grupo Adelante Cambil y Arbuliel Izquierda Unida de Andalucía y una del concejal del grupo del Partido Popular) que componen la Corporación Municipal, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal y relación de plantilla correspondiente al ejercicio 2021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 82 de 3 de mayo 2021 y expuesto al público por espacio de 15 días sin que durante el periodo de exposición se presentarán reclamaciones u observaciones.

Se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS	
1 Impuestos directos.	811.276,02 €
2 Impuestos indirectos.	26.550,82 €
3 Tasas y otros ingresos.	317.198,56 €
4 Transferencias corrientes.	1.189.358,10 €
5 Ingresos patrimoniales.	23.074,95 €
7 Transferencias de capital.	292.541,55 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.660.000,00 €
ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal.	775.860,84 €
2 Gastos en bienes y servicios.	695.164,82 €
3 Gastos financieros.	43.579,47 €
4 Transferencias corrientes.	399.485,07 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales.	475.657,97 €
7 Transferencias de Capital.	27.500,00 €
9 Pasivos financieros.	242.751,83 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.660.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DOTACIÓN	GRUPO CLAS.	ESCALA	SUBESCALA/CLASE	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO CLAS.
1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención. Tercera	Secretaria/o-Interventora/or	1	A1
1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	1	C1
2	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	2	C2
2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	1 1 vacante	C1
1	A2	Aparejador Especial	Técnica Media	Aparejador /a Vacante	1	A2

PERSONAL LABORAL CONTRATADO DE DURACIÓN DETERMINADA

DOTACIÓN	GRUPO CLAS.	DENOMINACIÓN PUESTO
1	C1	Dinamizadora/or Centro Guadalinfo
3	C2	Auxiliar Administrativa/o
2	C2	Auxiliar Biblioteca
1	C2	Auxiliar de juzgado de paz Vacante
2	AP-E	Encargada/o de Obras
1	AP-E	Peón Servicios Varios
3	AP-E	Limpiadora/or
1	A2	Técnico Medio Ambiente

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL FUNCIONARIO: 7.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 14.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal para 2021, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2021/2420 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabaletе Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26/05/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2020, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Escañuela , 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/2194 *Resolución de la Alcaldía de Modificación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2021-0346 de fecha 11 de mayo de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que el Ayuntamiento de Guarromán, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso y tramitación de los procedimientos de modo electrónico y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, creó la Sede Electrónica "pst.guarroman.es" para el Ayuntamiento de Guarromán y sus Organismos Autónomos mediante la Resolución de Alcaldía, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 37 de fecha 23 de febrero de 2017 con las características descritas en dicha Resolución de Alcaldía.

Resultando que el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la sede electrónica como “aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad responde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias”.

Considerado que el Ayuntamiento de Guarromán ha cambiado de proveedor de plataforma de administración electrónica de los procedimientos con el objeto de mejorar el funcionamiento electrónico de la Corporación y, consecuentemente, obtener un uso más eficiente de los recursos y un mejor servicio a los ciudadanos.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 9 a 12 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, RESUELVE:

Primero.- Modificar la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guarromán "pst.guarroman.es"

creada mediante Resolución de Alcaldía, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 37 de fecha 23 de febrero de 2017. Así, la nueva Sede Electrónica se crea como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el del Ayuntamiento de Guarromán, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes. Ayuntamiento de Guarromán.
2. La nueva dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guarromán es: <https://guarroman.sedelectronica.es> que será accesible directamente, así como a través de la web municipal www.guarroman.es.
3. Los canales de acceso a los servicios del Ayuntamiento serán los siguientes:
 - Acceso electrónico, a través de su sede electrónica.
 - Acceso presencial, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público.
 - Acceso telefónico, a través del número 953615004.
4. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Guarromán, y su gestión y administración corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Guarromán.
5. Las informaciones y servicios incluidos en la Sede Electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.
6. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:
 - a. Acceso a los servicios y trámites disponibles en la Sede Electrónica, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.
 - b. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
 - c. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
 - d. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidad de derecho público que abarque la sede.
 - e. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.

Segundo.- Establecer el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Guarromán para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la

forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

1. El Registro Electrónico será único para todo el ámbito del Ayuntamiento de Guarromán.
2. El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guarromán, en la dirección <https://guarroman.sedelectronica.es> y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local.
3. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General es la Concejalía de Servicios Municipales.
4. En el Registro Electrónico General se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en el Ayuntamiento de Guarromán, así como de aquéllos emanados del mismo cuyo registro sea exigido por la normativa.
5. El Registro indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la Sede Electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles para la Entidad Local.

En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. En la sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro Electrónico.

6. Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo en el que constará como mínimo y en cada asiento que se practique:
 - a. Un número o identificador unívoco del asiento.
 - b. La naturaleza del asiento.
 - c. La fecha y hora de su presentación o salida.
 - d. La identificación del interesado.
 - e. El órgano administrativo remitente, si procede.
 - f. La persona u órgano administrativo al que se envía.
 - g. Y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

7. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Alcaldía determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica <https://guarroman.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Guarromán, 14 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/2195 *Creación del Sello para la Sede Electrónica y regulación de las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2021-0357, de fecha 11 de mayo de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Resultando que el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, y que para ello deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Resultando que el artículo 42 de la misma Ley, bajo la rúbrica de “Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada”, permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de Sello electrónico de Administración Pública y de Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Considerando la modificación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guarromán realizada por la Resolución de Alcaldía n.º 346/2021 de 11 de mayo de 2021.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Crear el sello electrónico del Ayuntamiento de Guarromán para la Sede Electrónica <https://guarroman.sedelectronica.es> con las características siguientes:

a) La custodia, titularidad y responsabilidad de la utilización del sello electrónico que se crea mediante esta resolución corresponde al Ayuntamiento de Guarromán.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad que debe constar en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación que corresponda.

c) La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación especificada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guarromán, cuya dirección web es: <https://guarroman.sedelectronica.es>.

d) La verificación del documento firmado con sello de órgano, podrá realizarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guarromán, cuya dirección web es: <https://guarroman.sedelectronica.es>.

Segundo.- Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de los sistemas de información en los que participe este Ayuntamiento:

- Expedición de los recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el registro electrónico.
- Generación y emisión de copias auténticas.
- Justificantes y certificaciones relativos a asientos en el registro electrónico.
- Justificantes de rechazos y acuses de lectura de notificaciones electrónicas.
- Justificante de asistencia a la cita previa.
- Grabaciones y certificados de videoconferencias y video actas.
- Expedición del volante de empadronamiento individual.
- Expedición del certificado de empadronamiento individual.

Tercero.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior, serán los siguientes:

a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría General

b) A efectos de impugnación: Alcaldía.

Cuarto.- En los procesos de tramitación automatizada se utilizará el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Guarromán, así como el Código Seguro de Verificación vinculado a esa Administración Pública.

Quinto.- Obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas

técnicas de su funcionamiento, la nueva Sede electrónica <https://guarroman.sedelectronica.es> se encuentra operativa desde el 4 de enero de 2021.

Sexto.- El presente Decreto será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos previstos del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Guarroman, 14 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/2400 *Dictamen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y exposición pública.*

Edicto

La Comisión Municipal informativa de Hacienda y Economía y Especial de Cuentas, en sesión de 24 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016.

Conforme establece el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicha Cuenta General permanecerá expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Jaén, 26 de mayo de 2021.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/2401 *Dictamen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y exposición pública.*

Edicto

La Comisión Municipal informativa de Hacienda y Economía y Especial de Cuentas, en sesión de 24 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2017.

Conforme establece el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicha Cuenta General permanecerá expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Jaén, 26 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2021/2182 *Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 9, 14, 19 y 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 26 del PGOU de Jaén.*

Anuncio

La Alcaldía, por Decreto de fecha 26 de abril de 2021 y, en aplicación de las atribuciones del art. 21.1j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, resolvió de conformidad con el Dictamen del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/04/2021, aprobar definitivamente las modificaciones en los artículos 9, 14, 19 y 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 26 del PGOU de Jaén, acordadas por la Asamblea General el 26 de noviembre 2019, 26 de diciembre 2019 y 24 de junio 2020.

La nueva redacción resultante es la siguiente:

Artículo 9.1 - Domicilio.

1.- La Junta de Compensación establece su domicilio social y fiscal en la calle Fuente del Alamillo n.º 20.

Artículo 14.3 - Transmisiones.

3.- La oferta de adquisición a los propietarios que no han suscrito la iniciativa de su titularidad afectados por la actuación, se establece en 300 €/ m2.

Y la oferta de compensación de los costes de urbanización a los propietarios que puedan quedar sujetos a la reparcelación forzosa, mediante la cesión de los terrenos edificables equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS APROVECHAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN DE LOS MISMOS; es decir dichos propietarios sujetos a la reparcelación forzosa, se les adjudicará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS APROVECHAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN DE LOS MISMOS.

Artículo 19 - Consejo Rector.

El Consejo Rector está compuesto por el Presidente-Tesorero, Secretario y de un vocal, siendo dicho vocal el representante de la Administración actuante.

El segundo párrafo queda inalterado.

Artículo 24.3 - Convocatoria de Sesiones.

3.- La convocatoria de la Asamblea General se hará mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los asociados, o vía email a los asociados que lo hayan facilitado, o whatsapp o mensaje de texto al móvil de los asociados, con cuatro días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión. Con la misma antelación se fijará, en su caso, un anuncio en el domicilio social de la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de mayo de 2021.- Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2021/2183 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre las parcelas situadas en los números 75 a 83 de la calle Agustina de Aragón.*

Anuncio

La Alcaldía, por Decreto de fecha 26 de abril de 2021, y en aplicación de las atribuciones del art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, resolvió de conformidad con el Dictamen del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de la misma fecha, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre las parcelas situadas entre los nº 75 a 83 de la c/ Agustina de Aragón.

Mediante el presente anuncio, se somete el proyecto a información pública durante el plazo de veinte días, conforme a la tramitación prevista en el art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos de la presentación de las alegaciones que estimen procedentes.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento técnico podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced s/n o en la siguiente dirección: <http://varios.aytojaen.es/informacionpublica/158-21/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de mayo de 2021.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/2422 *Modificación de las Bases de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto Municipal vigente, para la inclusión de la "Base 39.bis. Plan Estratégico de Subvenciones" y la "Base 41.bis. Bases reguladoras de las subvenciones para el apoyo a autónomos y micropymes".*

Anuncio

Por el presente se publica Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2021: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, para la supresión de la Base 39.bis. Plan Estratégico de Subvenciones puesto que se da cabida a su regulación de forma independiente y la rectificación de la Base 41. bis. Bases reguladoras de las subvenciones para el apoyo a autónomos y micropymes; y aprobar inicialmente las Bases de Ejecución Presupuestarias con la redacción definitiva tras la supresión y rectificación de las dos Bases precitadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que formule alegaciones que estimen pertinentes en la Sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lacarolina.sedelectronica.es/board> así como en las dependencias municipales (mediante cita previa), advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo adoptado se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 27 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/2415 *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2020.*

Anuncio

Habiéndose informado favorablemente, la Cuenta General del ejercicio 2020, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día de 24 de mayo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2020 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mengíbar, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2021/2424 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torreblascopedro, reunido en su sesión extraordinaria del día de 27 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Torreblascopedro, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/2399 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 016/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 016/2021 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

- Alta. Estado de gastos.

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	9.588,46
Total		9.588,46

- Financiación. Baja en aplicaciones de gastos.

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	9.588,46
Total		9.588,46

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, 26 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/2412 *Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Úbeda.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Úbeda.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Úbeda, 27 de mayo de 2021.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/2413 *Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Úbeda, 27 de mayo de 2021.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/2423 *Aprobación inicial de la modificación de créditos número 024/2021 en la modalidad de Créditos Extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 27 de mayo de 2021, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 024/2021 del Presupuesto General por créditos extraordinarios por importe de 5.879,11 euros y suplementos de crédito por importe de 507.930,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal:

https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, 27 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/2193 *Notificación de Sentencia. Procedimiento 300/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180001187.

Procedimiento: 300/2018.

300/2018.

Negociado: C.

De: D. CARLOS GUSTAVO MARTIN GARCÍA.

Contra: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JAÉN, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR, TORRESOL ENERGY & OM, S.L., GEMASOLAR 2006, S.A. y HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 300/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de CARLOS GUSTAVO MARTIN GARCÍA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JAÉN, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR, TORRESOL ENERGY & OM, S.L., GEMASOLAR 2006, S.A. y HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

“Sentencia núm. 197

En Jaén, a trece de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén, los presentes autos n.º 300/18 sobre recargo de prestaciones, seguidos a instancia de D. Carlos Gustavo Martín García frente al INSS y TGSS representados por el letrado D. José Montes Cobo, Mutua FRATERNIDAD MUPRESA representada por el letrado D. Manuel Carcelén Barba, empresa TORRESOL ENERGY & OM L representada por el letrado D. Pablo Castilla Liañez, empresa GEMASOLAR 2006, S.A. representada por la letrada doña Ángela Trigo Muñoz, empresa HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L. representada por el letrado D. Mariano Gago Piñero, y SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR que no comparece estando en legal forma citado, se procede, EN NOMBRE DE S. M. EL REY, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Mutua FRATERNIDAD MUPRESA se absuelve a esta de los pedimentos contenidos en demanda; y

Que estimando la excepción de efecto positivo de cosa juzgada, debo desestimar y desestimo la demanda de recargo, formulada por D. Carlos Gustavo Martín García frente al INSS y TGSS , empresa TORRESOL ENERGY & OM L, empresa GEMASOLAR 2006, S.A., empresa HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L. y SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR , y confirmando las resoluciones del INSS impugnadas, se absuelve a los demandados de los pedimentos contenidos en demanda.”

Y para que sirva de notificación en forma a SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 14 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/2425 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 594/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 594/2020
Negociado: MR
N.I.G.: 2305044420200002353
De: D. MATÍAS PALOMINO VALLE
Abogado: FRANCISCO JAVIER OLMO CONTRERAS
Contra: OKANDU SERVICIOS HOSTELEROS SL
Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 594/2020 a instancia de la parte actora D. Matías Palomino Valle contra Okandu Servicios Hosteleros SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19.5.21 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén
Procedimiento: Cantidad
Autos nº 594/20

Sentencia núm.

En la ciudad de Jaén a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 594/20 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Matías Palomino Valle asistido por el Letrado D. Francisco Javier Olmo Contreras frente a la empresa Kandu Servicios Hosteleros SL que no comparece a pesar de estar citada en forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Matías Palomino Valle frente a la empresa Kandu Servicios Hosteleros SL debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 2.084,60 euros, más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Okandu Servicios Hosteleros S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 26 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA

2021/2468 *Cédula de Citación. Procedimiento despidos/ceses en general 348/2020.*

Anuncio

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 348/2020.

Negociado: L.

N.I.G.: 0401344420200001369.

De: D^a. MARÍA DEL MAR CANO HIDALGO.

Contra: SOLOFUTBOL SPORTFASHION, S.L.U., MINISTERIO FISCAL y FOGASA.

Doña Beatriz Romero Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 348/2020 se ha acordado citar a SOLOFUTBOL SPORTFASHION, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de julio de 2021 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, Plta 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SOLOFUTBOL SPORTFASHION, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 24 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, BEATRIZ ROMERO CASTILLO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2021/2192 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 364/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 364/2019.

Negociado: AG

N.I.G.: 1402100420190001438

De: D^a. MARIA DEL CARMEN MATEO TAMAYO

Abogado: OCTAVIO MENGUAL GARCÍA

Contra: D. FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP SL, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS DUAREZ SLU, SUAREZ SALAZAR SL, NIKOPING DEVELOPS SL, JARA DIVISIÓN SL, CANTAUROS PERFUMS SL, INDUSUAR SL, CUENCA HERMANOS SL, CUENCA HERMANOS SL, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMERÍAS DE CÁDIZ SA, NORPERFUM SL, GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL, COORDINADORA INTEREMPLO ETT SL, FOGASA, SENSEPERFUM SL y FOGASA

Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 364/2019 a instancia de la parte actora Maria del Carmen Mateo Tamayo contra Francisco José Suarez Díaz, Perfumevip SL, Herederos de José Luis Duarez SLU, Suarez Salazar SL, Nikoping Develops SL, Jara División SL, Cantauris Perfums SL, Indusuar SL, Cuenca Hermanos SL, Cuenca Hermanos SL, Compañía Regional de Autoservicios SA, Perfumerías de Cádiz SA, Norperfum SL, Gestión y Selección de Personal ETT SL, Coordinadora Interempleo ETT SL, Fogasa, Senseperfum SL y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 12/02/2020 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido interpuesta por D^a. María del Carmen Mateo Tamayo contra la empresa Senseperfum SL debo declarar y declaro que la extinción de la relación laboral producida con fecha de efectos del 27/02/2019 tiene la consideración de un despido objetivo improcedente y debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral entre las partes a fecha de esta Sentencia y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora demandante en concepto de indemnización por despido la suma de 6.372,96 euros y en concepto de salarios de tramitación la suma de 15.858,56 euros.

Estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D^a. María del Carmen Mateo Tamayo contra la empresa Senseperfum SL debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.351,56 euros con más los intereses

moratorios del art. 29.3 del TRLET.

El Fogasa responderá de las cantidades debidas a la actora en los supuestos y con cumplimiento de los requisitos y límites que establece la normativa de aplicación.

No procede la imposición de costas procesales.

Acuerdo tener por desistida a la parte demandante de las acciones ejercitadas frente a las empresas Francisco José Suarez Díaz, Perfumevip SL, Herederos de José Luis Suarez SLU, Suarez Salazar SL, Nikoping Develops SL, Jara División SL, Cantauris Perfums SL, Indusuar SL, Cuenca Hermanos SL, Compañía Regional de Autoservicios SA, Perfumerías de Cádiz SA, Norperfum SL, Gestión y Selección de Personal ETT SL y Coordinadora Interempleo ETT SL.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y siguientes de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander (0030), con nº 1444/0000/65/0364/19, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo,

E/

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública la Sra. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Norperfum SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, 10 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA CORONA, DE CANENA (JAÉN).

2021/2173 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de junio de 2021.*

Edicto

Por medio del presente, se convoca, a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “La Corona”, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de junio de 2021 (lunes), a las 19:30 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Antigua Cámara Agraria de Canena, sito en calle Vizconde de Begíjar, nº 18, de Canena (Jaén), para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.- Presentación del estado de cuentas de la pasada campaña de riego, presupuesto para la actual y aprobación, si procede, de los mismos.
- 3º.- Informe técnico sobre la programación de riego y abonado para esta campaña.
- 4º.- Informe del Sr. Presidente sobre temas de interés.
- 5º.- Propositiones, Ruegos y Preguntas.

Canena, 13 de mayo de 2021.- El Presidente, MANUEL JÓDAR RUIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN JUAN BAUTISTA, DE LAHIGUERA (JAÉN).

2021/2171 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021.*

Anuncio

En reunión de la Junta de Gobierno del día 7 de mayo de 2021 se acordó por unanimidad de los presentes, convocar a Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 28 de mayo de 2021, en el Salón social de la Cooperativa San Isidro, Avd. Sebastián Fuentes, 2, de Lahiguera, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y de la Gestión Social.
- Informe de la Junta de Gobierno.
- Ruegos y Preguntas.

Lahiguera, 7 de mayo de 2021.- El Presidente, JUAN ANDRÉS GARCÍA AFÁN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ZONA REGABLE DEL RÍO GUADALMENA, DE BEAS DE SEGURA (JAÉN).

2021/2417 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021.*

Edicto

Don Francisco Javier Torres Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Guadalmena convoca a todos los comuneros a Junta General que, con el Carácter de Extraordinaria, se celebrará el próximo 18 de junio del presente año en la plaza de la iglesia de Camporredondo, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda.

Se advierte que, de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria siendo válidos todos los acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

Orden del día

1º.- Lectura del acta de fecha 14 de noviembre de 2019 y su aprobación, si hubiere lugar.

2º.- Informe sobre la Modernización y Ampliación de la zona regable.

3º.- Aprobación de solicitud de subvención para la modernización de la zona regable.

4º.- Memoria de la Junta de Gobierno.

5º.- Examen de ingresos y gastos de los ejercicios 2019 y 2020.

6º.- Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2021.

7º.- Imposición de la derrama.

8º.- Nombramiento de vicepresidente de la Comunidad, renovación del 50% de los vocales de la Junta de Gobierno y 50% de los cargos del Jurado de Riegos.

9º.- Ruegos y preguntas.

IMPORTANTE: Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos se deberá tener en consideración lo siguiente:

- 1.- En cumplimiento de la Orden de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, modificada por la de 1 de septiembre de 2020, el aforo del recinto en el que se celebrará la junta general quedará limitado al 60%.
- 2.- Identificación de asistentes.
- 3.- Los comuneros deberán venir provistos de mascarilla, estando obligados a adoptar las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. En caso de incumplimiento podrá negarse la entrada u ordenarse el desalojo del comunero incumplidor.
- 4.- Evitar movilidad y agrupaciones de los asistentes.
- 5.- Se intentará reducir la duración de la Asamblea para minimizar el contacto entre los participantes.
- 6.- Se recomiendan a los comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que se encuentran cumpliendo cuarenta prescrita por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y el voto.
- 7.- Se ruega la asistencia solamente de los convocados a la Asamblea sin compañía de más personas.
- 8.- La celebración de la asamblea podrá ser suspendida si así lo determinan las autoridades sanitarias en la fecha de su celebración.

Camporredondo, 26 de mayo de 2021.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER TORRES SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/2428 *Convocatoria TIC Cámaras 2021. Sector Agroindustrial. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 566706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566706>)

La Cámara de Comercio, Industria, y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar y de la Cámara de Comercio de Jaén de los siguientes municipios: Andújar (CP 23740), Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680), que se encuentren dadas de alta en alguno de los epígrafes del Censo del IAE - Sección 1ª, de los comprendidos en la Agrupación 41 y 42, relativos a Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaraandujar.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 28.000 € siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 36.591,88 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h., una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta las 14:00 h. del día 15 de junio de 2021.

Andújar, 27 de mayo de 2021.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/2429 *Convocatoria InnoCámaras 2021. Sector Agroindustrial. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 566708.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566708>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar y de la Cámara de Comercio de Jaén de los siguientes municipios: Andújar (CP 23740), Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680).

Que se encuentren dadas de alta en alguno de los epígrafes del Censo del IAE - Sección 1ª, de los comprendidos en la Agrupación 41 y 42, relativos a Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en

el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Andújar (C/ Mariana Pineda, 34. 23.740 Andújar (Jaén)). Además, puede consultarse a través de la web www.camaraandujar.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 133.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 167.916,88 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h., una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta las 14:00 h. del día 30 de noviembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Andújar, 27 de mayo de 2021.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.